



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2020, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión temporal de una plaza de Técnico Especialista en Laboratorio, Grupo III, con destino en la Clínica de Odontología de la Universidad de Oviedo.

En los supuestos en que urge la provisión de una plaza y resulta excesivo el tiempo de desarrollo del proceso selectivo para la cobertura definitiva del puesto, y a tenor de los artículos 20.2 y 24 del Primer Convenio Colectivo del personal laboral de la Universidad de Oviedo, la plaza se cubre a través de las listas resultantes de los concursos-oposición restringidos de la misma categoría o afín, de los concursos-oposición libres de la misma categoría, o de las creadas al efecto previa oferta al personal fijo de plantilla sujeto al convenio. Agotado este sistema de provisión temporal sin que haya podido ser cubierta, conforme al artículo 20 y concordantes del convenio colectivo vigente, y con carácter de urgencia, se procede a convocar la provisión temporal de una plaza de Técnico Especialista en Laboratorio Grupo retributivo III (n.º 242), con destino en la Clínica universitaria de Odontología, hasta que se desarrolle y resuelva el proceso selectivo para la provisión definitiva del mismo.

Así pues, este Rector, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) del mismo texto legal, así como los Estatutos de esta Universidad,

RESUELVE

Convocar concurso para la provisión temporal de una plaza de Técnico Especialista en Laboratorio, Grupo III, con destino en la Clínica universitaria de Odontología, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen, que han sido elaboradas por la Gerencia, previo acuerdo con el Comité de Empresa.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.ª—Normas de aplicación.

Las presentes pruebas selectivas se someterán a lo previsto en estas bases, en el primer convenio colectivo del personal laboral de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de fecha 13 de febrero de 2013, por Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias, en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.ª—Puestos y funciones a desarrollar:

Puesto:

Técnico Especialista en Laboratorio Grupo III (n.º 242)

Destino: Clínica universitaria de Odontología (Servicio de Prótesis Estomatológica y Oclusión)

Complemento retributivo de peligrosidad, toxicidad y/o penosidad.

Funciones:

- Servicio de Prótesis Estomatológica y Oclusión
 - Funciones de apoyo clínico por su condición de técnico, al profesorado y alumnos de postgrado del Servicio o Sección.
 - Funciones de apoyo en la preparación de materiales e instrumentación de las prácticas de todas las asignaturas asignadas a profesores adscritos al Servicio o Sección.
 - Control y mantenimiento de los equipos y materiales del Servicio o Sección y tramitación de los partes de reparación que eventualmente fueran necesarios.
 - Funciones de apoyo en la preparación de materiales e instrumentación de las prácticas de las diversas asignaturas, según encargos del profesorado.
 - Funciones de apoyo en la preparación de materiales e instrumentación de las prácticas del Servicio o Sección. en estudios de Grado y de Postgrado, según encargos del profesorado.

- Control y mantenimiento de los equipos por el Servicio o Sección, así como de los materiales e instrumental del mencionado Servicio o Sección, y tramitación de los partes de reparación que eventualmente fueran necesarios.
- Elaborar la lista de los pacientes pendientes de ser atendidos para realizar los tratamientos correspondientes de postgrado, remitidos desde las Clínicas de grado o pacientes externos al Centro.
- Citar a los pacientes para realizarles las primeras visitas, tanto en la fase de visita de programación preliminar como en la de programación terapéutica.
- Información a los pacientes sobre el funcionamiento asistencial del Servicio o Sección y subordinado a las necesidades docentes.
- Apertura de ficha al paciente en el programa Gesden.
- Registro en el programa Gesden del formulario de programación preliminar a realizar con el VB del responsable del Servicio o Sección.
- Elaboración y entrega a los pacientes de la estimación presupuestaria preliminar.
- Organización de la agenda de Pacientes, alumnos de Master o profesores en la clínica correspondiente a realizar los tratamientos.
- Citar a los pacientes a las consultas para el tratamiento correspondiente.
- Elaboración y entrega al paciente del presupuesto en firme.
- Elaboración de las historias clínicas en papel y mediante el programa informático Gesden independiente de cada Servicio o Sección.
- Entrega a los pacientes de las cartas de pago para el abono de los tratamientos.
- Verificar el abono por parte de los pacientes de sus tratamientos.
- Controlar los ingresos/gastos en la compra de materiales necesarios y su inventario para la realización de los tratamientos o materiales fungibles del Servicio/Sección notificándolo a su superior jerárquico o coordinador.
- En las Clínicas/Quirófano de Posgrado:
 - Preparación de la clínica/quirófano con su material/instrumental.
 - Recogida del material/instrumental utilizado en el tratamiento oportuno.
 - Limpieza y desinfección de la clínica/quirófano y material/instrumental.
 - Tratamiento de limpieza y desinfección del material/instrumental utilizado y su procesamiento para esterilización en el autoclave existente en el servicio o sección y,
 - Traslado a la Unidad de Esterilización para el procesamiento del material/instrumental utilizado en dicho Servicio/Sección.
 - Cualquier otra acorde con la categoría profesional y el destino concreto dentro de la Clínica.

3.ª—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme con lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida para la provisión de la plaza: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

Todos los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.

4.ª—Solicitudes.

4.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán solicitarlo mediante instancia, según modelo que figura como anexo I de esta convocatoria, que se presentará en el Registro General de la Universidad (Plaza de Riego, n.º 4, planta baja, Oviedo), en los Registros Auxiliares, cuyas sedes se encuentran ubicadas en el Servicio de Administración del Campus de Mieres, en el Servicio de Administración del Campus de Gijón, en el Servicio de Administración del Campus de El Cristo "A" de Oviedo (Aulario de Ciencias Jurídico-Sociales, Planta Baja, c/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez), en el Centro de Servicios Universitarios de Avilés (c/ La Ferrería, n.º 7-9) y en el Servicio de Administración del Campus de El Milán (Calle Teniente Alfonso Martínez s/n, 33011, Oviedo) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, y se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Oviedo. Los sucesivos actos y resoluciones serán publicados en la página web de la Universidad de Oviedo. La instancia se facilitará gratuitamente en el Registro



General de la Universidad de Oviedo. De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad: <http://www.uniovi.es/pas/convocatorias/laboral/libre>

4.2.—Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en el Liberbank -Plaza de la Escandalera, Oviedo- Número de cuenta: 2048-0000-21, 3400152827, bajo el nombre, "Pruebas Selectivas a la Universidad de Oviedo, puesto 242". Constará como nombre del remitente el del mismo aspirante y se adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

4.3.—A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite las condiciones exigibles a las personas que no tengan nacionalidad española.
- Currículum Vitae según modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, cuyos datos y méritos será necesario justificar documentalmente, para su valoración en la fase de concurso.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Fotocopia de la titulación requerida.

4.4.—Con la firma de la solicitud para participar en estas pruebas selectivas, se autoriza el uso de datos personales, tales como nombre, apellidos, DNI y valoraciones de méritos, a efectos de ser incluidos en los listados que serán publicados en los tabloneros de anuncios de Gerencia, Registro General y Registros Auxiliares de la Universidad, en la página web de la Universidad de Oviedo, y en los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma y del Estado, tanto a efectos de esta convocatoria como de la gestión de la posible bolsa de trabajo.

5.ª—*Currículum/Méritos.*

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae (Anexo II) en el que se detalle y justifique documentalmente la titulación académica, los cursos realizados y la experiencia laboral como Técnico Especialista en Laboratorio.

6.ª—*Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y concediendo un plazo de cinco días hábiles desde su publicación en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios de la Gerencia —Plaza de Riego 4, Oviedo—.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos del concurso.

Finalizado el plazo de subsanación, el Rector, a propuesta de la Comisión Calificadora, dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

7.ª—*Baremo.*

Se aplicará el Baremo que figura como anexo III.

8.ª—*Plazo de Resolución.*

La formalización de los contratos temporales será realizada de forma inmediata tras la finalización del proceso selectivo y se mantendrán como mínimo durante un año.

Si ninguno de los candidatos resultase idóneo, el proceso selectivo podrá declararse desierto.

9.ª—*Comisión de Selección.*

La Resolución del proceso selectivo se realizará por la Comisión de Selección prevista en el anexo IV, que elevará la propuesta de cobertura temporal y la correspondiente lista de reserva, si la hubiere, al Rector de la Universidad de Oviedo.

Los miembros del Tribunal y el Secretario deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, a tenor del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión podrá proponer al Rector la designación de Asesores Especialistas, que se limitarán a informar respecto a los méritos relativos a su especialidad.

La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de las bases de esta convocatoria, y decidirá lo que debe hacerse en los casos no previstos.

10.ª—*Norma Final.*

La Convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas en el plazo de 2 meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, mediante recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter



potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos administrativos de la Comisión Calificadora podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 4 de marzo de 2020.—El Rector.—Cód. 2020-04732.



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO CON DESTINO EN LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGÍA (Nº 242)

Solicitud de participación:

D.
D.N.I.
Domicilio.....
.....
Teléfono.....

SOLICITA participar en la **convocatoria para la provisión temporal del puesto de trabajo denominado TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO CON DESTINO EN LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGÍA (Nº 238) DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

Oviedo, de de 2.020
(firma del concursante)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO II

CURRICULUM VITAE PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO CON DESTINO EN LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGÍA (Nº 242)

NOMBRE.....

APELLIDOS.....

a.- TITULACIÓN ACADÉMICA

.....

b.- CURSOS

.....

.....

e- EXPERIENCIA ACREDITADA COMO TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO

.....

.....

(Los datos que aparecen en este anexo sólo se valorarán si se justifican documentalmente).

(fecha y firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO



Anexo III

BAREMO APLICABLE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO CON DESTINO EN LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGÍA (N.º 242)

I.—Méritos académicos/conocimientos (30%), máximo 6 puntos.

I.1.—Titulación (máximo 2 puntos).

Diplomado, Ingeniero Técnico o Grado: 1,5

Licenciado, Ingeniero, Máster, Doctor: 2

I.2.—Cursos relacionados con la plaza (máximo 4 puntos). Sólo se puntúan los cursos impartidos, homologados o acreditados por organismos oficiales. Se excluye la asistencia a las jornadas y/o seminarios.

— 0,01 puntos por hora de asistencia.

— 0,10 puntos para los certificados de cursos que no especifiquen horas de duración.

Todos los cursos que presenten certificado de aprovechamiento tendrán derecho al doble de puntuación (0,02 puntos por hora).

II.—Méritos profesionales (60%), máximo 12 puntos.

Experiencia acreditada como Técnico Especialista en Laboratorio

— Se valorará la experiencia en trabajos realizados con dicha categoría profesional tanto en una Administración Pública como en empresas privadas: 0,10 puntos por cada mes de servicio.

Sólo se valorará la experiencia cuando se acredite de forma fehaciente con el informe de la vida laboral y la copia de los correspondientes contratos y/o nombramientos.

III.—Entrevista (10%) máximo 2 puntos.

— Será efectuada una entrevista a los 6 candidatos que obtengan la mejor puntuación en los anteriores apartados del baremo.

Total de la puntuación máxima: 20 puntos.

Anexo IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN DESIGNADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO CON DESTINO EN LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE ODONTOLOGÍA (N.º 242)

Titulares

Presidente: Doña Marta González Prieto

Vocales:

1.º—Doña M.ª José García-Pola Vallejo

2.º—Doña M.ª Adela Peláez Álvarez

3.º—Doña Yolanda de la Roca Pascual

4.º—Doña María Moro Piñeiro

Secretaria: Doña M.ª Josefa Castaño Fernández (con voz y sin voto)

Suplentes

Presidente: Doña Pilar Bou Sepúlveda

Vocales:

1.º—Don Manuel Alfonso Villa Vigil

2.º—Don José Adelino Fernández Pravia

3.º—Doña Asunción Huerta Nosti

4.º—Doña Ángeles Fal Fernández

Secretaria: Doña Carmen García Ferrería (con voz y sin voto)